

## NOTA DE PRENSA

---

### FEMEVAL, CCOO Y UGT FIRMAN EL MAYOR CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Valencia, 13/07/2021.- La Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y las centrales sindicales CCOO de Industria PV y UGT - FICA PV han firmado el **Convenio Colectivo de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector Metal de la Provincia de Valencia** que alcanza a **9.500 empresas y 85.300 personas trabajadoras**, sellando así los acuerdos alcanzados en mayo.

Con una **vigencia de tres años y unos incrementos salariales del 1,2% a partir de mayo de 2021 y del 2% para 2022**, se pone fin a una etapa de negociación para dar paso a un periodo de paz social hasta 2022.

Se trata del **convenio sectorial con mayor número de empresas y personas trabajadoras afectadas y el más relevante en la Comunitat Valenciana**, ya que es el que más sectores y subsectores aglutina en su ámbito funcional y el que, por su carácter transversal, más influencia ejerce sobre otras áreas de productividad.

Según destaca FEMEVAL, esta firma es un **ejemplo de la conjunción de intereses** de las organizaciones sindicales y empresariales **para adoptar decisiones con sentido común y de alcance socioeconómico** que dotan de estabilidad y fortalecen a un sector proactivo, estratégico, flexible y generador de empleo estable y de calidad.

Al respecto, **la patronal del metal, como agente social, ha buscado poner en valor, a las personas, al trabajo y a un sector de referencia, desde una perspectiva realista con el actual escenario**. En este sentido, la postura ha sido priorizar **unos contenidos y duración ajustados a una realidad atípica y sin precedentes** para mantener el peso de las empresas y plantillas.

Y, sobre todo, dimensionar la labor del metal como motor de la recuperación económica. Así lo evidencia que, aparte que FEMEVAL **forme parte activa del Plan Estratégico de la Industria Valenciana (PEIV)**, las empresas metalmeccánicas sean las que, sistemáticamente, presenten más solicitudes y sean las que mayor volumen de apoyo reciban para acometer proyectos desde la implementación de este Plan. **Un sector de futuro al que también la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente (RIS3-CV) prioriza** entre los ejes a desarrollar, en concreto, todo lo vinculado con procesos avanzados de fabricación.

Que, además, **es fundamental para acometer el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno** porque aglutina dentro de la vertebración del mismo a tres de los ejes transversales/políticas palanca para su implementación, como son los habilitadores digitales con capacidad para impulsar la modernización y digitalización de la Pyme, el sector vinculado a la transición energética, y al de la movilidad sostenible.

En su conjunto, **la Industria, la Tecnología y los Servicios del Metal es un sector de oportunidades para las personas con cualificación adecuada**, para el que FEMEVAL solicita un apoyo decidido de las administraciones para impulsar el talento vinculado a los puestos de trabajo más demandados por las empresas.

## NOTA DE PRENSA

---

### ACUERDOS ALCANZADOS:

**VIGENCIA:** Tres años, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

### INCREMENTO SALARIAL:

- 2021: un 1,2% sobre las tablas salariales de 2019 que entrarán en vigor el 01/05/2021. No existen atrasos de enero a abril y paga de marzo de 2021. Las tablas salariales de 2021 ya se encuentran publicadas en el BOP y son de plena aplicación según el acuerdo parcial suscrito en mayo.
- 2022, un 2%.
- Paga firma convenio. Para compensar los retrasos sufridos en la negociación, se aprueba el abono único de las cantidades acordadas, en función de los grupos profesionales de adscripción sólo para aquellas personas trabajadoras de alta en la empresa a la fecha de firma del acuerdo (12/05/21), y a abonar dentro de los tres meses siguientes a la publicación del texto del convenio colectivo en el BOP.

**CLÁUSULA DE REVISIÓN:** Si el IPC del INE para 2021 y 2022 registra al 31 de diciembre de cada año una variación al alza respecto a cada uno de los incrementos pactados para cada uno de los años de vigencia del convenio, se efectuará una revisión salarial por la diferencia entre IPC real e incremento pactado. Esta revisión salarial por la diferencia, servirá sólo como base para el cálculo de las tablas salariales del año siguiente, sin que la misma suponga obligación de abono de atrasos.

**FORMACIÓN Y PLUS COMPENSATORIO DE FORMACIÓN:** Para poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional que eleven los niveles de capacitación y productividad, se acuerda colaborar en la creación e impartición de los planes formativos. Para ello, **se constituirá una comisión de formación** encargada de analizar las necesidades reales del sector y formular a la comisión negociadora las propuestas **para elaborar un catálogo de especialidades formativas prioritarias del sector**, al amparo del Plan de Formación estatal que está pendiente de negociación en el seno del IV CEM.

**Se recoge también la obligatoriedad de la participación en dicho Plan formativo** a través de:

- La adhesión como partícipes en los Planes de Formación de FEMEVAL
- La participación en planes de formación en materias del sector desarrollados por los sindicatos firmantes del convenio.
- La participación en planes de formación desarrollados por la empresa, sin vinculación con las partes del convenio a través de la correspondiente certificación expedida por la Comisión paritaria del mismo.
- Aquellas empresas que no acrediten su participación, en algún plan formativo de las modalidades descritas, deberán abonar a sus personas trabajadoras un plus compensatorio de formación, de naturaleza salarial, de treinta euros mensuales. Esta obligación entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Por otro lado, el acuerdo recoge **modificaciones en licencias retributivas y la obligatoriedad de todas las empresas de acreditar ante la Comisión Paritaria la cobertura de seguro** de incapacidad permanente absoluta, muerte y gran invalidez.

## NOTA DE PRENSA

---

Por último señalar que el alcance de este acuerdo **reafirma a esta federación como único interlocutor válido en la negociación de los tres convenios colectivos de la provincia de Valencia para los que está legitimada** (Comercio Metal; Garajes, Aparcamientos, Servicios de Lavado y Engrase y Autoestaciones; e Industria, Tecnología y Servicios del Metal).

### Para más información

FEMEVAL. Carmen Cuesta. Tel. 96 371 97 61 - 607 36 70 07 [ccuesta@femeval.es](mailto:ccuesta@femeval.es)